



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE CASACIÓN EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA 1
CCC 28259/2012/TO1/4/CNC1 - CFC1

Reg. Nro. 839/2017

///nos Aires, 13 de septiembre de 2017.

En atención al escrito presentado a fs. 56/57 por Benjamín Damián Mariano Polio junto con su defensor y en virtud de lo allí expuesto, **TÉNGASE POR DESISTIDO** el recurso deducido contra la decisión de fecha 4 de octubre de 2016 adoptada por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 25 (fs. 31/33), por la cual se rechazó la inclusión de Polio al régimen de salidas transitorias, con costas al recurrente (cfr. art. 443 CPPN).

Regístrese, notifíquese, comuníquese (acordada 15/13 C.S.J.N y lex 100) y remítase al tribunal de radicación de la causa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

LUIS M. GARCÍA

MARÍA LAURA GARRIGÓS
DE RÉBORI

Se deja constancia que el Dr. Gustavo A. Bruzzone no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.-



Ante mí:

SANTIAGO ALBERTO LÓPEZ

Secretario de Cámara

